

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 067 -2024-GDUI-MDP/T

Pocollay,

26 JUN 2024

VISTOS

La Solicitud S/N de fecha 17 de abril del 2024, la Sra. Ana Irene Mamani Calderón, solicita cese de licencia de funcionamiento N° 000719, mediante Informe N° 307-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 11 de junio de 2024, el (e) Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, Informe N° 1313-2024-DALS-GDUI/MDP-T, de fecha 14 de junio del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante Informe N° 552-2024-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante, el Decreto Supremo N°163-2020-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada, el artículo 14° sobre Cese de actividades, El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la licencia de funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 11 de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobada con Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, de fecha 20 de mayo de 2022, establece en el procedimiento Ítem 90, Cese de Actividades, la denominación y descripción de cese de actividades, a través de cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. Requisitos para la viabilidad del procedimiento, comunicación de cese de actividades, respecto del pago por el trámite es gratuito, en el presente caso es factible dar trámite al procedimiento a lo solicitado por el administrado sobre cese de actividades por cierre de local. Toda vez que ha cumplido con todo los requisitos establecidos de acuerdo al Tupa de la Entidad.

Que, mediante, Resolución Jefatural N° 062-2019-UFCM-GM-MDP-T de la Unidad de Fiscalización y Control Municipal 062-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 15 de noviembre del 2019, se otorga a favor de la Sra. Ana Irene Mamani Calderón para la actividad económica de Video Pub con nombre comercial "Club 69" establecimiento ubicado en la Calle Capanique/Granada N° Sub-Lte B-del Distrito de Pocollay.

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 067 -2024-GDUI-MDP/T

Que, a través de la Solicitud S/N de fecha 17 de abril del 2024, la Sra. Ana Irene Mamani Calderón, solicita Cese de Licencia de Funcionamiento N° 000719, por motivo de cese de actividades, no continuara ejerciendo la actividad comercial del establecimiento denominado "Club 69", ubicado en la Calle Granado Sub Lote B-Distrito de Pocollay, cuyo giro comercial es Video Pub.

Que, mediante Informe N° 307-2024-SGFCM-GDUI-MDP-T, de fecha 11 de junio de 2024, el (e) Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, sobre la solicitud de cese de licencia de funcionamiento N°0719, por cese de actividades, concluyendo que revisado el formato de comunicación de cese de actividades, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de procedimientos Administrativo (TUPA) de la entidad, concordante con Decreto Supremo N° 163-2020-PCM., por ende es procedente y recomienda emitir el acto resolutive que autorice el cese de Actividades de la Licencia en mención a favor de la Sra. Ana Irene Mamani Calderón.

Que a través de Informe N° 1313-2024-DALS-GDUI/MDP-T, de fecha 14 de junio del 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el expediente administrativo solicitando revisión, opinión legal, y posterior visación de la resolución que adjunta.

Que, mediante Informe N°552-2024-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye por las consideraciones expuestas, y los informes favorables de las áreas correspondientes y conforme a la normatividad vigente, el suscrito es de opinión **FAVORABLE** aprobar el cese de actividades y dejar sin efecto la Resolución Jefatural de Unidad de Fiscalización y Control Municipal N° 062-2029-UFCM-GM-MDP-T, dejar sin efecto la licencia de funcionamiento N° 0719, otorgado a la Sra. Ana Irene Mamani Calderón, con actividad económica Video Pub, con nombre comercial "Club 69", ubicado en la Calle Capanique/Granada N° Sub Lote B del distrito de Pocollay, todo ello por cese de las actividades económicas, por no continuar ejerciendo actividades comerciales.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones de conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento y los formatos actualizados de Declaraciones Jurada", y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el cese de actividades solicitado por la Sra. ANA IRENE MAMANI CALDERON, respecto de la Licencia de Funcionamiento N° 0719, otorgada mediante Resolución Jefatural de Unidad de Fiscalización y Control Municipal N° 062-2019-UFCM-GM-MDP-T, de fecha 15NOV2019. Control Municipal, con nombre comercial "CLUB 69", ubicado en Calle Capanique/Granada N° SUB-LTE. B - Distrito de Pocollay,



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL POCOLLAY



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA No. 067 -2024-GDUI-MDP/T

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la administrada ANA IRENE MAMANI CALDERON, proceda a devolver la Licencia de Funcionamiento N° 000719 otorgada mediante Resolución Jefatural de Unidad de Fiscalización y Control Municipal N° 062-2019-UFCM-GM-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDA la vigencia de la Licencia de Funcionamiento N° 000719, de fecha 15NOV2019, otorgada a la persona de Sra. ANA IRENE MAMANI CALDERON, para desarrollar la Actividad Económica de VIDEO PUB, con nombre comercial "CLUB 69", ubicado en Calle Capanique/Granada N° SUB-LTE. B - Distrito de Pocollay, en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural de Unidad de Fiscalización y Control Municipal N° 062-2019-UFCM-GM-MDP-T, de fecha 15NOV2019. Control Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal

ARTICULO SEXTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a cada al interesado y a las áreas pertinentes, y al encargado del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

JAMB/sla
C.c.
Archivo
Alcaldía
SGFYCM
SGPUC
EFTIC
EFGRD
GAJ
Interesado

27078